



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Miércoles, 20 de octubre de 1976

Núm. 242

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

### SECCION QUINTA

Núm. 7.123

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "La Mutua de Accidentes de Zaragoza" la instalación y funcionamiento de un depósito de 18.800 litros de capacidad, para almacenamiento de propano, sito en travesía de San Juan de la Peña, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.124

Ha solicitado don Laureano Fuentes Lencina la instalación y funcionamiento de taller de reparación de accesorios de soldadura autógena, sito en calle Baranco del Bar, 94-A, barrio de Juslibol, con dos motores de 1,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.125

Ha solicitado don Felipe Ibarra Gazulla la instalación y funcionamiento de un taller mecánico de reparación de automóviles, sito en calle Oriente, 7-9, con seis motores de 11,70 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.126

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de calle Leopoldo Romeo, 18-20, la instalación y funcionamiento de un aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.127

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de calle Cervantes, 31, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.128

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de camino de las Torres, 23, la instalación y funcionamiento de un aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.129

Ha solicitado doña María García Molina la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado, sita en calle Cardenal Xavierre, 22-24, con ocho motores de 6,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.130

Ha solicitado don Antonio Martín Hernández la instalación y funcionamiento de taller de serigrafía, sito en calle Domingo Ram, 70, con tres motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.131

Ha solicitado don Juan-Antonio Vouillamoz Gutiérrez la instalación y funcionamiento de un taller de confección, sito en calle Don Pedro de Luna, 9, con siete motores de 1,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.132

Ha solicitado don Raúl - Nicolás Sanz Guillén la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en calle Daroca, 21-23, con tres motores de 1,95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

\* \* \*

Núm. 7.133

Ha solicitado don Julián - Braulio Parricio la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, hierro y aluminio, sito en calle Pontevedra, 40, con cuatro motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 7.086

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 287 de 1976, promovido por Ricardo Abalde Hernández, contra solución de la Dirección General Trabajo, fecha 29 de julio del año curso, que estimó recurso de alza interpuesto por la empresa "Pikolin" sociedad anónima, contra la dictada por el Ilmo. señor Delegado provincial Trabajo de Zaragoza, el 4 de junio anterior, en expediente de clasificación profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1976. — El Secretario, María Escribano. — Visto bueno: Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 7.087

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 288 de 1976, promovido por don Ricardo Romero Pallarés, contra acto presunto denegatorio por parte del Excmo. señor Ministro de Comercio de recurso de alza formulado por escrito de 23 de junio de 1976, contra resolución de 9 de los mismos meses y año de la Delegación Regional de dicho Ministerio para Aragón y Rioja, que sancionó a aquél en expediente por irregularidades en el comercio de aceites.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1976. — El Secretario, María Escribano. — Visto bueno: Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*



Núm. 7.134

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 289 de 1976, promovido por don Alfonso-Carlos Aguilar Casamayor contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de julio del año acutal, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la del mismo organismo, de 1 de julio de 1975, sobre denegación, a efectos de trienios, de servicios prestados por el recurrente, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1976. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 7.150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 267 de 1976, promovido por doña Celia Arribas Tamparillas contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 26 de junio de 1976, desestimatoria de recurso alzada interpuesto por aquélla contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 9 de abril anterior, dictada en expediente de regulación de empleo instado por la empresa Colegio "San Benito", de la Sección Femenina, de esta ciudad, para reducción jornada laboral de la recurrente durante el curso 1975-78.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1976. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.149

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La Comunidad de Regantes, en formación, de la Acequia Gracia-Alcaire, con sede en Daroca (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los interesados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Jiloca, mediante toma sita en el término municipal de Báguena (Teruel), de la cual arranca, por la margen derecha del río, la denominada acequia Gracia-Alcaire, y destinándose las aguas a riegos de fincas incluidas en la Comunidad y sitas en los términos municipales de Báguena y San Martín del Río, ambos de la provincia de Teruel, y en el de Villanueva de Jiloca y Daroca, de la provincia de Zaragoza, así como a usos domésticos de la denominada torre de "El Pilar", sita en este término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Daroca (Zaragoza) don Antonio Izquierdo Rozalén.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 6 de octubre de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.139

### Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

DELEGACION REGIONAL  
DE CATASTRO TOPOGRAFICO  
PARCELARIO DE ZARAGOZA

En la Secretaría del Ayuntamiento de Figueruelas, y por un plazo de tres meses, se encuentra en exposición al públi-

co la documentación topográfico - catastral de dicho término.

Los propietarios de fincas rústicas del mismo podrán presentar cuantas reclamaciones estimen con arreglo a derecho, para lograr que dicha documentación, en lo que les afecte, se encuentre en perfectas condiciones.

Zaragoza, 6 de octubre de 1976. — El Delegado regional.

Núm. 7.164

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso de bases provisionales

Se pone en conocimiento a todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Alcónchel (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de septiembre de 1972, que las bases provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante la Comisión local, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberán figurar su nombre y la finca que cultive o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas por la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quien determinará con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresen las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficiente de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejen las bases anteriormente indicadas.

Las fincas cuyos propietarios no son conocidos figuran relacionadas en el boletín individual de propiedad confeccionado a nombre de desconocidos.

Se emplaza a todos los propietarios, especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaran contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad de otros derechos provisionalmente realizados como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apereciéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En Alconchel a 21 de septiembre de 1976. — El Presidente de la Comisión local, (ilegible).

Núm. 7.135

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el núm. 3.823 de 1976, instados por Isabel Simal Medina, con-

tra José Martínez Corbalán, sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza, 2 de octubre de 1976. — Dada cuenta: Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael Alcázar”. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado y recurrido José Martínez Corbalán, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 7.136

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 5.441 de 1976-2, instados por doña Natividad Lou Magallón, contra la empresa Nicolás Tella Puente, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Natividad Lou Magallón, contra la empresa Nicolás Tella Puente, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 65.160 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias re-

curridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en cuenta corriente denominada “recurso de suplicación”, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo promuevo, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Nicolás Tella Puente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.151

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 121 de 1976 seguidos a instancia de don Vicente Borja Borao y otros, contra “Herederos de Beltrán de Heredia”, S. L., por cobros de salarios, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

Ochocientos gramos de cobalto, para usos industriales; tasados en 480 pesetas.  
7.300 kilogramos de carbonato sosa; tasados en 26.791 pesetas.

9.000 kilogramos de carbonato cal; valorados en 9.000 pesetas.

200 kilogramos de alúmina; valorados en 3.000 pesetas.

60.000 kilogramos, aproximadamente de chatarra de vidrio; tasados en pesetas 120.000.

10.000 kilogramos de chatarra de hierro, aproximadamente; tasados en pesetas 50.000.

Un ventilador marca “Tauro”, de tres velocidades; tasado en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100 debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Insértese el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación a la demandada ejecutada, que se halla en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 7.152

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 5.179 de 1976-2, instados por don José Ruiz Usán, Cecilia Gracia Gálvez, en representación de su hijo menor de edad Miguel - Angel Muniesa Gracia; Laureano Márquez Gómez, en representación de su hijo menor Amador Márquez Gómez; Telesforo Hernández Pradas, en representación de su nieto Ramón Luis Hernández, contra la empresa "Comex Ibérica", S. A., por reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1976, cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada "Comex Ibérica", sociedad limitada, a que abone al demandante José Ruiz Usán la suma de 38.990 pesetas a Cecilia Gracia Gálvez, en representación de su hijo Miguel - Angel Muniesa Gracia, la suma de pesetas 3.000; a Laureano Márquez Gómez, padre del menor Amador Márquez Gómez, la cantidad de 3.000 pesetas, y a Telesforo Hernández Pradas, abuelo de Ramón - Luis García Hernández, la cantidad de 2.304 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades, respectivamente, a cada uno de los actores en concepto de mora.

Sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardos acreditativos de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2.453.

Con lo que se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente, que, leída, quedan notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo. — José Ruiz Usán. — Cecilia Gracia Gálvez. — Laureano Márquez Gómez. — Telesforo Hernández Pradas". (Todos ellos firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comex Ibérica", S. L., en iguarrado paradero, se inserta el presente

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.159

A T E C A

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 1.º de septiembre de 1976, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal de tasas por servicios prestados en el matadero municipal, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca a 7 de octubre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.077

### CASTEJON DE ALARBA

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este municipio figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende los siguientes:

#### Créditos a favor de la Corporación

Año 1970

Por participación del 90 por 100 en la contribución urbana, la Hacienda pública, 89 pesetas.

Compensación del Estado por exacciones suprimidas, 7.078 pesetas.

Compensación del Estado por reducción del arbitrio sobre la riqueza rústica, 794 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de dicha relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Castejón de Alarba, 30 de septiembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.146

J A U L I N

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1976, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de la casa número 14 de la calle de la Iglesia, en estado ruinoso, calificada como bien de propios.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Jaulín, 6 de octubre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.157

M A L L E N

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno los documentos que luego se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes:

Ordenanza para el servicio de asistencia benéfico - sanitaria.

Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Mallén a 8 de octubre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.120

U T E B O

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para las obras de distribución de aguas y alcantarillado (primera fase) se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Utebo, 1.º de octubre de 1976. — El Alcalde, Jorge Latas.

Núm. 7.154

Z U E R A

Por don Miguel Asso Palacín se ha solicitado licencia para instalar un depósito de 4.000 litros de gas propano,

con emplazamiento en "Las Lomas del Gállego", manzana M, parcela núm. 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 5 de octubre de 1976. — El Alcalde, Víctor Escalona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.165

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 194. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1976. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calatayud, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Calatayud, domiciliado en la ciudad de Calatayud, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Lozano Gracián; y de otra, como demandados y apelados, don Antonio Azuara Hernández y su esposa, doña Felisa Lobera Tena, mayores de edad, casados, industrial el primero y sin profesión la segunda, domiciliados ambos en Zaragoza; don Luis Velasco de Toledo y su esposa, doña Pilar Carles Na-

varro, mayores de edad, casados, técnico de aduanas el primero y sin profesión la segunda y domiciliados ambos en Zaragoza; don Florencio Torres de Miguel y su esposa, doña Felisa Muruzábal Saguez, mayores de edad, casados, Ingeniero industrial el primero y sin profesión especial la segunda, domiciliados ambos en Zaragoza, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro, bajo la misma dirección del Letrado don Angel Duque Barragués; don Gabriel Ibarra Ibarra y su esposa, doña María de los Angeles Gil Yagüe, mayores de edad, casados, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, con domicilio ambos en Calatayud y representados ante este Tribunal por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don Carmelo Clemente Anós; la entidad mercantil "Compañía de Industrias Agrícolas", sociedad anónima, con domicilio en Barcelona, la que ha sido representada en esta segunda instancia por el Procurador don Germán Cremades Royo, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Montaner de Sagasti; siendo también demandados, sin que hayan comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, don Antonio García Peligero y su esposa, doña Anunciación Ortín del Río, mayores de edad, casados, industrial el primero y sin profesión especial la segunda y vecinos de Zaragoza; don Cirilo Amelo Querol y su esposa, doña Engracia Caridad García Peligero, mayores de edad, casados, cuyos domicilio y profesión no constan; doña Encarnación Villalba Val, mayor de edad, sin profesión especial, cuyo estado no consta y vecina de Calatayud; don José-Luis Oriol Villalba y su esposa, doña Isabel Clemente Palomares, mayores de edad, casados, Profesor mercantil y sin profesión especial la segunda y ambos vecinos de Calatayud; don Julio Oriol Villalba y su esposa, doña Carolina Gimeno Pardos, mayores de edad, casados, comerciante el primero y sin profesión especial la segunda y vecinos de Calatayud; don Hilario Sánchez Gutiérrez y su esposa, doña Nicolasa Marco Vela, mayores de edad, casados, constructor de obras y sus labores, respectivamente, y vecinos de Calatayud; don José-María Lavilla Montañés y su esposa, doña Alicia Martínez de Valmaseda Ortega, mayores de edad, casados y vecinos de Calatayud, y la entidad mercantil "Azucareras Castellanas", S. A., con domicilio social en Madrid; siendo también demandados don Gerardo García Cantín y su esposa, doña Teresa Peligero Calvo, y

don Bernardo Oriol Villalba y su esposa, doña María del Carmen Gil Estrada, cuyas circunstancias personales no constan, los que, por su incomparecencia durante la primera instancia fueron declarados en rebeldía, sin que hayan comparecido en esta apelación a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la acción reivindicatoria de la acequia de Maté Vega y sus anejas, y otros extremos.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absuelve a los demandados que en la misma se citan, sin entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa imposición de costas a las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia por la que, definitivamente resolviendo, pronunciamos, mandamos y firmamos José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Antonio García Peligero y su esposa, doña Asunción Ortín del Río; don Cirilo Amelo Querol y su esposa, doña Engracia-Caridad García Peligero; doña Encarnación Villalba Val; don José Luis Oriol Villalba y su esposa, doña Isabel Clemente Palomares; don Julio Oriol Villalba y su esposa, doña Carolina Gimeno Pardos; don Hilario Sánchez Gutiérrez y su esposa, doña Nicolasa Marco Vela; don José-María Lavilla Montañés y su esposa, doña Alicia Martínez de Valmaseda Ortega; "Azucareras Castellanas", S. A.; don Gerardo García Cantín y su esposa, doña Teresa Peligero Calvo; don Bernardo Oriol Villalba y su esposa, doña María del Carmen Gil Estrada; expido en el presente certificación, con el visto-bueno del Ilmo. señor Presidente, y la fecha en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en



periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.141

CARDONA GARCIA (Alfredo), hijo de Joaquín y de Caridad, natural de Zaragoza (calle Moncasi, número 10), de profesión albañil, de estado soltero, procesado en causa número 137, mayo de 1976, por el delito de fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del E. T. de Murcia.

### Juzgados

#### de Primera Instancia

Núm. 7.061

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y al número 142 de 1976 se tramita expediente de dominio a instancia de don Mariano Giménez Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Luna, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre reanudación del tracto registral de las fincas que luego se describirán, sitas en término municipal de Luna, y en providencia del día de hoy y conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita como titular catastral a los herederos desconocidos de don Gregorio Moliner Bonet y se convoca, además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto del expediente:

1. Campo regadío en la partida de "Valdelibros", de 0-57-21 hectáreas de superficie, lindante: al Norte, con José Soro, hoy José Nocito; Sur, Lucas Cortés, hoy Jesús Burillo; Este, Margarita Jiménez, hoy Sabino Borao, y Oeste, Florencio Soro, hoy José Nocito.

2. Era en "Extramuros", partida de "San Martín", de 0-14-30 hectáreas de superficie, lindante: al Norte, Mariano

Coló, hoy Abdón Soro; Sur, camino de Santa Catalina; Este, Félix Oliván, hoy Ayuntamiento, y Oeste, Esteban Chóliz, hoy Alejandro Borao.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 7.168

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 564 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de Javier Sanz Pérez, representado por el Procurador señor Casanova Zabay, contra don Eusebio Garcés Lasauca, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2.206, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 75 del año actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

### Juzgados Comarcales

Núm. 7.172

#### CALATAYUD

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 305, y ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutiva dicen así:

"Sentencia. — En Calatayud a 8 de octubre de 1976. — Vistos por el señor Juez comarcal don Jesús Ignacio Algora Hernando las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas entre

partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, diligencias previas número 135 de 1976 del Juzgado de instrucción del partido, declaradas falta; siendo denunciado Taibi Sabbata, mayor de edad, natural y vecino de Rabat (Marruecos), y perjudicado Miguel López Alonso, mayor de edad y vecino de Ateca, y responsable civil subsidiario, Mimoune Cherifi, con igual domicilio que el denunciado, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Taibi Sabbata, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 4.000 pesetas, al pago en concepto de indemnización al perjudicado Miguel López Alonso de la cantidad de 13.807 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo que conducía el denunciado el día de autos, Mimoune Cherifi.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora." (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — M. Peco. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda con el original, a que me remito. Y para que conste de notificación a los denunciado y responsable civil subsidiario, Taibi Sabbata y Mimoune Cherifi, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Miguel Peco.

\* \* \*

Núm. 7.172

#### CALATAYUD

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en este Juzgado y en el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 257 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutiva dicen así:

"Sentencia. — En Calatayud a 8 de octubre de 1976. — Vistos por el señor Juez comarcal don Jesús Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de

la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciados Pascual Fano Bernad, mayor de edad y vecino de Quinto de Ebro (calle Mártires); Gregorio Lite Pérez, mayor de edad y vecino de Madrid (calle Sagra, 31), y Miguel Pojntes Alvarez, con domicilio en Les Geneveys, núm. 2.206, y perjudicado Valero-Carmelo Gómez Gracia, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 64), por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Lite Pérez y a Miguel Pojntes Alvarez, como autores de una falta de daños por simple imprudencia, que se les imputa, a la pena de una multa de 2.000 pesetas a cada uno, a que indemnice cada uno de ellos al perjudicado Valero-Carmelo Gómez Gracia en la cantidad de pesetas 19.241 pesetas, y a que paguen las costas del juicio por mitad. Que debo absolver y absuelvo a Pascual Fano Bernad de la falta de daños que se le imputa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora." (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — M. Peco. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda con el original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo, a efectos de notificación al denunciado Miguel Pojntes Alvarez, expido la presente en Calatayud a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Miguel Peco.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 7.160

"BANCO ZARAGOZANO", S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 124390, expedido por la oficina principal de Za-

ragoza, comprensivo de nueve acciones "Banco Zaragozano", S. A., de 500 pesetas nominales cada una, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de octubre de 1976. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 7.161

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto - Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes, con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Zaragoza: Manuel Rosell Pérez, 524,32 pesetas; Guillermo Campos Villa, 1.579,28 pesetas; Santiago Arbox de Inés o Juana López, 3.390,20 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1976. Departamento de Contabilidad General y Analítica.

Núm. 7.148

"BANCO OCCIDENTAL", S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del certificado de depósito número 1.330-2.294, serie B-Z, vencimiento 18 de noviembre de 1978, depósito número 3.554, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se anulará el citado resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda res-

ponsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de octubre de 1976. — El Director, Pío García - Carpintero Aguirre.

Núm. 7.177

"LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA"

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación (antigua carretera de Huesca, kilómetro 3,5), el día 25 del actual mes de octubre, a las diecinueve treinta horas de la primera convocatoria, y media hora más tarde, si procediese, en segunda convocatoria, conforme al artículo 23 de dichos Estatutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Adaptación de los Estatutos sociales a las disposiciones del Reglamento general sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto de 21 de mayo de 1976.

Los señores asociados deberán presentarse de la tarjeta de asistencia que acredite el cumplimiento de sus obligaciones sociales y derecho a intervenir en la Junta, conforme al artículo 12 de los Estatutos sociales, que podrá ser retirado hasta el día 23 del actual, en el domicilio social de la Mutua Patronal, a las horas hábiles (de ocho a catorce horas), para poder adoptar las disposiciones que, respecto a local, fueren necesarias.

Zaragoza, octubre de 1976. — El Secretario, Emilio Larrodé Cardona. Visto bueno: El Presidente, Máximo García Vela.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... ..	1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año . . . . .	1.000 "
<i>Venta de ejemplares sueltos</i>	
Número del año corriente: 8 pesetas.	
Número del año anterior: 15 pesetas.	
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.	

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*